



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

EDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC 20 MAYO 2017

Reg. N° S.S.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 234-2017-MTC/16

Lima, 24 de Mayo de 2017

Vista, la Carta S/N con H/R N° E-201972-2016, de fecha 25 de julio de 2016, presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., a través de las cuales se remite la Evaluación Preliminar - (EVAP) del Proyecto: "Infraestructura de Telecomunicaciones - Cajamarca Fase II", para su evaluación y clasificación correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos, ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación



Nacional del Agua – ANA, por cuanto no hay afectación de éste; en tal sentido señala la ubicación de dicho proyecto en coordenadas UTM del área propuesta:

Cuadro de ubicación

Site	Coordenadas UTM		Distrito	Provincia	Región	Tipo de Infraestructura	Altura Antena (m)	Altura Casa (m)	Ubic. Sites
	Este	Norte							
CAJ0048 B3U	737587	9309357	Santo Domingo de La Capilla	Cutervo	Cajamarca	Greenfield	21	0	Suelo
CAJ0091 B3U	696234	9198460	Yonan	Contumaza		Greenfield	42	0	Suelo
CAJ0109	743438	9368066	Jaen	Jaén		Rooftop	15	9	Azotea
CAJ0111	825981	9156068	Cajabamba	Cajabamba		Rooftop	15	8	Azotea
CAJ0113	812317	9188197	Pedro Galvez	San Marcos		Rooftop	12	12	Azotea
CAJ0126	731142	9307968	Querocotillo	Cutervo		Greenfield	60	0	Suelo
CAJ0135	747827	9424810	Huarango	San Ignacio		Greenfield	60	0	Suelo
CAJ0110	741473	9293775	Cutervo	Cutervo		Rooftop	15	11	Azotea
CAJ0115	737003	9225822	San Miguel	San Miguel		Greenfield	36	0	Suelo

Fuente: EVAP del Proyecto

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 049-2017-MTC/16.JES, de fecha 22 de mayo de 2017, en el que se indica que en consideración a lo establecido en los considerandos anteriores, y conforme a lo señalado en el Informe Técnico emitido, que recomiendan la asignación de Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental - DIA al Proyecto: "Infraestructura de Telecomunicaciones Cajamarca BTS09\_211016", resultando procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Ministerial N° 592-2010-MTC/01 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto: "Infraestructura de Telecomunicaciones – CAJAMARCA BT09\_211016", conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal, a la empresa VIETTEL PERU S.A.C., a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, y, a la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

*Elizabeth Guillermína Arteta Victoriano*  
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/01  
Reg. N° 556  
26. MAYO. 2017.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 234-2017-MTC/16

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establecido mediante Resolución Ministerial N° 077-2017-MTC/01.02 publicado el 22 de febrero de 2017.

Comuníquese y Regístrese,

*Mirian Morales Córdova*  
Mirian Morales Córdova  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

